

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.220722/194.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 22 de julio de 2022, relativo a la Aprobación de una campaña de difusión para la afiliación y protección de los derechos de seguridad social de las personas trabajadoras del campo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría del Honorable Consejo Técnico.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS2.HCT.220722/194.P.DIR**, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción I, 237, 251, fracción XXXVII, 263 y 264, fracciones XIV y XVII de la Ley del Seguro Social; 5 y 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación, en términos del oficio 79 de fecha 13 de julio de 2022, así como del dictamen del Comité del mismo nombre, del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 13 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para que realice e impulse una campaña de difusión en la que se promueva la incorporación de personas trabajadoras del campo al régimen obligatorio del Seguro Social, de acuerdo con el artículo 237 de la Ley del Seguro Social, en correlación con el diverso 12, fracción I, del propio ordenamiento, las cuales tienen derecho a las prestaciones consignadas en los seguros de riesgos de trabajo; enfermedades y maternidad; invalidez y vida; retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; y guarderías y prestaciones sociales. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en dicho órgano de difusión”.

Atentamente,

Morelia, Michoacán, 22 de julio de 2022.- Secretario General, Lic. **Marcos Bucio Mújica**.- Rúbrica.

(R.- 524139)